



**INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO N°5
PERITO FRANCISCO MORENO**

COMPENDIO DE EVALUACIÓN ENCUADRADO EN EL REGLAMENTO ACADÉMICO INSTITUCIONAL (RAI), REGLAMENTO DE PRÁCTICA DOCENTE INSTITUCIONAL (REPI), PLAN INSTITUCIONAL DE PRÁCTICA DOCENTE (PIPD) PARA LAS 9 (NUEVE) CARRERAS DE FORMACIÓN DOCENTE Y EL REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE QUE REGULA EL TGO (DECRETO 1559/17)

El Equipo Directivo junto al Consejo Académico declaran acciones pertinentes para dar coherencia institucional a las prácticas evaluativas donde la reglamentación no declara.

CURSADO/REGULARIDAD ACREDITACIÓN/APROBACIÓN		CONDICIONES PARA LA MODALIDAD REGULAR CON CURSADO PRESENCIAL	CONDICIONES PARA LA MODALIDAD REGULAR CON CURSADO SEMI PRESENCIAL	CONDICIONES PARA LA MODALIDAD DE CURSADO LIBRE
CURSADO/ REGULARIDAD	ASISTENCIA	Cumplir con el 75% de asistencia y hasta el 50% cuando las ausencias obedezcan a razones de salud, trabajo y/o se encuentren en otras situaciones excepcionales debidamente comprobadas.	Como mínimo, cumplir con el 40% de asistencia a cada cuatrimestre más las condiciones de la modalidad con cursado presencial.	- Asistir en calidad de “oyentes” (Opcional) a las clases de la Unidad Curricular. - Del mismo modo podrán continuar asistiendo en calidad de “oyentes” (Opcional) los/las estudiantes que hayan perdido la regularidad durante el curso lectivo. - Los Talleres, Seminarios, Trabajo de Campo, Módulos, Laboratorio y Proyecto quedan excluidos del régimen de estudiante libre. - Cursar en condición de estudiante libre sólo Unidades Curriculares con formato materia. - Se debe distinguir un/una estudiante que opta por modalidad de cursado libre, de aquel/aquella que pierde regularidad durante el año lectivo:
		- La asistencia se computará por cada Unidad Curricular y hora de clase. - Aún en los casos que los/as estudiantes no logren alcanzar los mínimos de asistencia expresados en los porcentajes anteriores, podrán ser reincorporados/as a través de una instancia de evaluación. Todo aplicable a cada cuatrimestre escolar. Esta evaluación consiste en la aprobación de un trabajo práctico sobre los contenidos desarrollados al finalizar el cuatrimestre correspondiente que se realizará conforme al sistema que fije el titular de la Unidad Curricular volcándose luego en un acta de recuperación según sea “Reincorporados”, “No Reincorporados” o “Ausentes”. - El/la estudiante que, por razones de salud, o fuerza mayor fehacientemente justificada en tiempo y forma, no pueda presentarse a esta instancia específica de readmisión en la fecha prevista, deberá		

		comunicarlo 24 horas antes para gestionar la postergación, que no podrá exceder de dos semanas de la fecha establecida.	El/la estudiante que opta como libre, se inscribe al comienzo del año lectivo como tal y tiene posibilidades de presentarse a mesas de exámenes en los turnos de Julio, Noviembre-Diciembre del ciclo lectivo en que se inscribe y Febrero-Marzo del siguiente ciclo lectivo. Si pierde estas posibilidades debe inscribirse nuevamente para el próximo año. El/la estudiante que pierde la regularidad en el transcurso del ciclo lectivo de las unidades curriculares como talleres, trabajos de campo, laboratorios, etc. debe recursar el año siguiente. El estudiante que pierde la regularidad en el cursado de materias, puede rendir en las mesas de exámenes de noviembre/ diciembre, febrero/ marzo. Si no aprobare en estas instancias, debe inscribirse en el próximo ciclo lectivo
	TRABAJOS PRÁCTICOS	Aprobación del 70% de trabajos prácticos. La nota de estos trabajos prácticos admitirá centésimos desde 6 (seis) en adelante.	
	PARCIALES	Aprobación de un parcial por cuatrimestre con nota 6 (seis) o más.	
	RECUPERATORIOS	- Los/as estudiantes tendrán derecho a recuperatorios en todas las instancias acreditables (parciales, trabajos prácticos, coloquios, otros que determinen los docentes en sus planificaciones). Los recuperatorios de parciales y de trabajos prácticos serán uno por cada instancia evaluativa. - Si un/una estudiante se ausenta el día de la instancia evaluadora parcial por razones de enfermedad o fuerza mayor debe avisar el mismo día y presentar certificado que valide la ausencia dentro de las 72 horas. Ésto le permitirá acceder a una nueva fecha de evaluación parcial antes del recuperatorio. Si un/una estudiante se ausenta en la instancia de recuperatorio NO se admite justificación por ninguna razón. Se modifica su condición de cursado regular a libre. - El/la estudiante que por falta de estudio no esté en condiciones de presentarse debe igualmente dar su presente con su firma el día fijado para la instancia de parcial, para poder acceder al recuperatorio. - En la instancia parcial/recuperatorio, la nota definida por cuatrimestre no es el resultado del promedio de parcial y del recuperatorio. Es una u otra que se enuncia en la planilla de regularidad por cada cuatrimestre. - Es necesario que los exámenes parciales se devuelvan a los/las estudiantes estableciendo la correspondiente retroalimentación antes de la instancia de recuperación.	
ACREDITACIÓN/ APROBACIÓN		- Los/as estudiantes, regulares o libres, deberán inscribirse para acceder al examen final. - La modalidad de los exámenes finales podrá ser oral, escrita, de desempeño o mixta, de acuerdo con las características de los contenidos de la Unidad Curricular correspondiente. - Los/as docentes deberán consignar en sus planificaciones anuales la modalidad de examen. - La nota de aprobación de la Unidad Curricular será la del examen final. - La nota de aprobación será de 6 (seis) o más sin centésimos.	

		- El examen final se realiza ante un Tribunal o Comisión evaluadora formada por 3 (tres) miembros, el/la docente de la Unidad, quién oficiará de presidente de mesa y 2 (dos) docentes de otras Unidades Curriculares. En caso de que el/la docente de la Unidad esté ausente, el directivo podrá designar quien lo sustituya en calidad de presidente de mesa. - Los exámenes finales para estudiantes libres deberán cumplir con los mismos requerimientos que los propuestos para la aprobación del examen final al estudiante regular (ni más requerimientos ni mayor exigencia durante el examen final). - No serán considerados requerimientos extraordinarios o de mayor exigencia: la presentación de un portfolio con actividades de aplicación, diseño de materiales didácticos y/o secuencias didácticas en caso de materias que incluyan la didáctica específica. - Los/las estudiantes no pueden rendir dos unidades curriculares el mismo día. - Los/las estudiantes que ingresan a primer año y no completaron sus estudios secundarios no pueden presentarse a exámenes finales ni alcanzar la promoción directa hasta tanto no presenten la certificación correspondiente. Si no regularizaron su situación antes del 30 de diciembre del ciclo que ingresa, pierde las regularidades alcanzadas.
--	--	---

CONDICIONES PARA ENCUADRAR LA PROMOCIÓN DIRECTA SÓLO PARA LA MODALIDAD REGULAR PRESENCIAL EN TODAS LAS UNIDADES CURRICULARES QUE NO FORMAN PARTE DEL CAMPO DE LA PRÁCTICA DOCENTE Y DE LA PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE		
PARA LA BIMODALIDAD SE CONSIDERA LA DISPOSICIÓN 755/25		
CURSADO/ REGULARIDAD	ASISTENCIA	Cumplir con el porcentaje de asistencia establecido para el régimen presencial, 75% .
	TRABAJO PRÁCTICOS	Aprobar el 100% de trabajos prácticos entregados en tiempo y forma con promedio 8 (ocho) o más . El recuperatorio tiene validez para acceder a la regularidad, pero NO para la promoción directa. 745/24 DISPOSICIÓN PROMOCIÓN DIRECTA 2024.doc
	PARCIALES	UNIDADES CURRICULARES ANUALES: Aprobar dos parciales con promedio final de 8 (ocho) o más . UNIDADES CURRICULARES CUATRIMESTRALES: Aprobar un examen parcial con 8 (ocho) o más .
	RECUPERATORIOS	El recuperatorio tiene validez para acceder a la regularidad, pero NO para la promoción directa. - Cabe destacar que cuando los/las estudiantes aprueban una instancia de parcial con menos de 8 (ocho), esto es, con 6 (seis) o 7 (siete) no acceden a una instancia de recuperatorio para alcanzar la nota estimada para la promoción directa ya que su parcial está aprobado según el sistema de calificación vigente.
		- Aprobar una instancia final integradora (individual) con 8 (ocho) o más puntos sin instancia de recuperación tanto para unidades curriculares cuatrimestrales como anuales. - Tener aprobado el espacio correlativo anterior al momento de presentarse en la instancia final integradora. Si la correlativa indica “debe tener aprobada”, a esa unidad curricular la puede rendir hasta en el turno de mesas de

ACREDITACIÓN/ APROBACIÓN		exámenes de Julio, conservando el derecho a la promoción si aprobara en dicha instancia. Si la correlativa indica “debe tener regularizada”, entonces a esa unidad curricular la tiene que tener ya regularizada antes de iniciar el ciclo lectivo para obtener el derecho a la promoción directa. - El docente puede establecer diferentes modalidades: ➤ Opción A: Presentación en Dos Instancias: - Entrega Escrita: El trabajo final integrador deberá ser presentado en formato escrito, respetando las pautas de contenido, formato y extensión establecidas previamente, demostrando una adecuada integración conceptual, incorporando un enfoque crítico y argumentativo. Se debe evitar la reproducción literal de fuentes garantizando que las citas bibliográficas estén correctamente referenciadas según las normas APA. La fecha límite para la entrega escrita será comunicada oportunamente por el docente, y no será necesario realizar la entrega en regencia. - Defensa Oral: Los estudiantes deberán realizar una defensa oral del trabajo escrito, donde expondrán los principales aspectos desarrollados y responderán a preguntas formuladas por el docente. La fecha y modalidad de la defensa oral serán comunicadas con antelación y de acuerdo al cronograma institucional establecido ➤ Opción B: Instancia Final Integradora Única (Escrita u Oral) Evaluación en Fecha Establecida: Los estudiantes realizarán el Trabajo Final Integrador en una única instancia, que incluirá una producción escrita o una exposición oral. La fecha y modalidad serán comunicadas con antelación y de acuerdo al cronograma institucional establecido. Los/las docentes deberán especificar el carácter del trabajo integrador y del coloquio final para la promoción directa en sus proyectos de cátedra. ¿Qué puede constituirse en un trabajo integrador de Promoción Directa? No se trata entonces de investigar un tema nuevo sobre el final de año, sino de retomar lo que se ha estudiado. Tampoco se trata de la entrega de todos los trabajos prácticos que se realizaron en el ciclo lectivo ni de un resumen. En este sentido se pueden proponer a modo de ejemplo: - Presentar una problemática que implique su resolución con la utilización de conceptualizaciones alcanzadas. - Proponer a partir de un eje temático la recuperación de los contenidos haciendo dialogar a los autores, en un escrito de tipo argumentativo. - Establecer consignas que permitan la realización de informes o ensayos en los que sea posible evidenciar la articulación de los contenidos abordados.
--	--	---

		- Posibilitar el descubrimiento de los procesos cognitivos que se potenciaron durante la construcción de determinados saberes a partir de guías de preguntas orientadoras. - Sugerir el diseño de una propuesta de proyecto curricular áulico o institucional que refleje las apropiaciones conceptuales adquiridas.
ACLARACIONES		• La promoción directa debe ser vista como derecho de los/las estudiantes, desde el momento en que está encuadrado en el RAI, por lo que ningún/a docente debe plantear que su unidad curricular no está abierta a esa posibilidad. • Por otro lado, hay que tener en cuenta que es un logro de algunos estudiantes que hacen una trayectoria diferenciada de cursado de alta calidad.

CONDICIONES SEGÚN FORMATOS DE UNIDADES CURRICULARES			
CURSADO/REGULARIDAD ACREDITACIÓN/APROBACIÓN	MATERIAS	LOS SEMINARIOS, PROYECTOS, MÓDULOS	TALLERES COMUNES, TRABAJO DE CAMPO, LABORATORIO
TIPO CURSADO	Podrán ser cursadas con cualquier tipo de modalidad: regular presencial, regular semipresencial, libre.	Podrán ser cursados solamente con categoría de estudiantes regulares, ya sea con modalidad presencial o semipresencial.	Sólo admitirán el cursado regular presencial.
ASISTENCIA	Tal como lo indican los tres tipos de modalidad de cursado: regular presencial, regular semipresencial y libre.	Tal como lo indican los dos tipos de modalidad de cursado: regular presencial o semipresencial.	Tal como lo indica el tipo de modalidad regular presencial.
TRABAJOS PRÁCTICOS	Aprobación del 70% de trabajos prácticos tal como lo indican los dos tipos de modalidad: regular presencial y regular semipresencial.		Aprobar el 100% de las instancias de evaluación previstas en la planificación anual.
PARCIALES	Aprobación de un parcial por cuatrimestre con nota 6 (seis) o más tal como lo indican los dos tipos de modalidad: regular presencial y regular semipresencial.		
ACREDITACIÓN/ APROBACIÓN	• La nota de aprobación será de 6 (seis) o más, sin centésimos	• Los requisitos de aprobación serán fijados en los Diseños Curriculares y en las Planificaciones de Unidad Curricular, no pudiendo prescindir de la exigencia de presentación de un trabajo final de escritura académica (monografías, ensayos, proyectos, entre otros) con su correspondiente defensa oral.	• Los requisitos de aprobación serán fijados en los Diseños Curriculares y en cada Planificación de Unidad Curricular. • La nota será de 6 (seis) o más sin centésimos.

		La nota de aprobación será de 6 (seis) o más, sin centésimos	
PROMOCIÓN DIRECTA	Aplica Promoción directa en caso de cursado regular presencial solamente.	Aplica promoción directa en caso de cursado regular presencial solamente.	Aplica promoción directa.
DURACIÓN REGULARIDAD	La regularidad tendrá validez durante 3 (tres) años consecutivos a partir del primer turno siguiente al de la cursada. Se cuentan tres años lectivos culminando en el turno de examen de Febrero/Marzo que corresponde al año lectivo en el que deberá recursar si no logra la aprobación de la unidad curricular o inscribirse como alumno libre.	La regularidad tendrá validez de un año a partir del primer turno de examen siguiente al de la cursada.	- El/la estudiante que no haya acreditado por promoción directa, podrá presentarse hasta dos turnos consecutivos inmediatos posteriores a la finalización de la cursada. - En caso de ser cuatrimestrales del primer cuatrimestre se les suma el turno de exámenes de febrero/marzo.

CONDICIONES PARA MESAS ESPECIALES	
RAZONES PARA EL PEDIDO DE MESA ESPECIAL	Todo/a estudiante tendrá derecho a Mesa examinadora especial en los siguientes casos: - Cuando adeudare hasta dos materias del último año de la carrera para finalizar sus estudios. - Cuando, por razones de enfermedad, causa grave de índole familiar, laboral u otros motivos debidamente justificados, fehacientemente comprobados en tiempo y en forma, no pudiera presentarse a rendir examen en la fecha y horario estipulado, hasta tres veces a lo largo de su carrera. Las causas de enfermedad se justificarán mediante certificado médico dentro de las 72 horas. Se entiende por “causa grave de índole familiar” a aquello grave que pueda afectar al núcleo familiar directo. Se entiende por “otros motivos debidamente justificados” los paros de transporte, accidente, emergencia meteorológica u otros del mismo tenor. - Cuando caducaren en los Planes de Estudios con los cuales cursó. - Cuando se adeudare hasta dos unidades curriculares requeridas para cursar los Talleres de Práctica Docente y/o Docencia y las Prácticas Profesionalizantes correspondiente correlativos.
SOLICITUD DE MESAS	- La solicitud para la formación de estas Mesas se hará por nota personal con un plazo previo de quince (15) días. Se establecerán en los meses de mayo, septiembre o cuando lo determine el calendario jurisdiccional. - La inscripción no se extenderá más allá de la fecha estipulada por calendario escolar sin excepción alguna.

DISPOSICIÓN 755/25 PROMOCIÓN DIRECTA BIMODALIDAD

https://docs.google.com/document/d/1UzRxt5U4CWt_m-rHo5ELEPjY-L-c1SPI/edit?usp=sharing&ouid=106922175997260678296&rtpof=true&sd=true

CONDICIONES PARA LOS TALLERES ESPECÍFICOS DE LAS PRÁCTICAS DOCENTES

https://drive.google.com/file/d/1lg7h_DaH63b6ZKx4msPh5l4hb49no5OO/view?usp=share_link

https://drive.google.com/file/d/1rHS7dDCBlgqujnD19jleSKrXRvELR9uk/view?usp=share_link

CONDICIONES PARA LOS TALLERES ESPECÍFICOS DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES DEL TÉCNICO EN GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES

https://docs.google.com/document/d/1eIDR1il_zu48QBE5Np728jCZP3u4wyoP/edit?usp=sharing&ouid=106922175997260678296&rtpof=true&sd=true